

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 12/2023

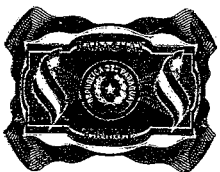
POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDO EL CONDICIONAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2° DE LA DISPOSICIÓN VMME N° 17/2021 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE RIOLITA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO VERA, DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, A FAVOR DE LA EMPRESA WHEEL.CO S.A".

San Lorenzo, 28 de marzo de 2023

**VISTO:** El expediente con MEU N° 11242/2023, de fecha 1 de marzo de 2023, por la cual la empresa WHEEL.CO S.A., presenta documentos solicitados en la Disposición VMME N° 17/2021 complementada por Disposición VMME N° 25/2022 (Art. 1° Dar por cumplido parcialmente, el condicionamiento establecido en el Art. 2° de la Disposición VMME N° 17/2021, en lo que refiere a la Finca N° 3437 (actualmente Matrícula J09/3437) y prorrogar por el plazo de 1 año, a partir de la fecha de la presente disposición, para la inscripción de la Finca N° 1615 en la Dirección de Registros Públicos y que la empresa presente el título de propiedad del inmueble a nombre de la misma".

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la presentación de la recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 52/2023, en el que se señala: "Que, la empresa WHEEL.CO S.A. ha dado cumplimiento a lo requerido en el Artículo 1° de la Disposición VMME N° 25/2022. Sin embargo, es importante resaltar que, con respecto a los inmuebles con Finca N° 1615 y Finca N° 3437, al llevarse a cabo la inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, se les ha asignado una nueva nomenclatura y pasan a identificarse como inmuebles con Matrícula J09/8337, Matrícula J09/8336 y Matrícula J09/8338, por lo que se recomienda solicitar al recurrente la actualización de los datos mencionados en las documentaciones relacionadas a la solicitud de permiso de explotación de cantera.

Por lo tanto, que esta Coordinación de Asesoría Jurídica considera pertinente elevar a consideración del Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No metálicos, las documentaciones presentadas".



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, analizados los documentos presentados en la sesión del Comité Evaluador, se concluye que la recurrente ha dado cumplimiento al condicionamiento establecido: "los títulos de propiedad de ambos inmuebles inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la recurrente".

Por lo que, se propone dar por cumplido el condicionamiento establecido tanto en la Disposición VMME N° 17/2021 como así también de la Disposición VMME N° 25/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los documentos presentados por la empresa WHEEL.CO S.A., por Acta C.E. N° 3 de fecha 24 de marzo del año 2023, se ha expedido sugiriendo **DAR POR CUMPLIDO**, el condicionamiento establecido en la Disposición VMME N° 17/2021 como asimismo de la Disposición VMME N° 25/2022, teniendo en cuenta que los inmuebles individualizados con Matrícula J09/8337, Matrícula J09/8336 y Matrícula J09/8338, ya se encuentran debidamente inscriptos en la DGRP a nombre de la recurrente.

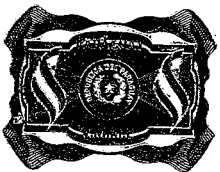
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Dar por cumplido, el condicionamiento establecido en el Art. 2° de la Disposición VMME N° 17/2021, y de la Disposición VMME N° 25/2022, teniendo en cuenta que los inmuebles individualizados con Matrícula J09/8337, Matrícula J09/8336 y Matrícula J09/8338, ya se encuentran debidamente inscriptos en la DGRP a nombre de la firma WHEEL.CO S.A.



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**Artículo 2°:** Aclarar que se mantienen inalterables todas las demás cláusulas de la Disposición VMME N° 17/2021, por la cual se otorgó el permiso.

**Artículo 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

